





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director Territorial Caquetá, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 2, 9, 11 y 12, del artículo 31 y artículos 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 2820/10. los Acuerdos 002 y 016 de 2005 y Resoluciones 0613 de 2012, 0324 de 2014, emanados de Corpoamazonia y

TENIENDO EN CUENTA

Que el 12 de diciembre de 2002, la señora Lucely Tapias Representante Legal del lavadero de autos servicentro el raicero, solicitó a Corpoamazonia licencia Ambiental del proyecto servicentro el raicero, ubicado en el barrio el raicero en la calle 14 del Municipio de Florencia (1-51).

Que el día 12 de diciembre, Corpoamazonia da auto de inicio de tramite DRC 163/2002 solicitud trámite para plan de manejo ambiental, promovida por LUCELLY TAPIA DUARTE como representante legal del lavadero **SERVICENTRO EL RAICERO**, ubicado en el Municipio de Florencia – Caquetá. (52-55)

Que el día 20 de diciembre de 2002, Corpoamazonia emite concepto técnico UORO Nº 141/2002, con objeto emitir concepto técnico para la adopción del plan de manejo ambiental. (56-59)

Que el día 23 de septiembre de 2003, Corpoamazonia da auto de tramite Nº 033/03 por medio del cual se declara reunida toda la información de la solicitud del trámite de licencia ambiental para el proyecto lavadero de autos SERVICENTRO EL RAICERO, ubicado en el Municipio de Florencia- Caquetá promovida por la señora LUCELLY TAPIA DUARTE.(60-61)

Que el 26 de Noviembre 26 de 2003 Corpoamazonia dirección regional Caquetá envía a oficina jurídica memorando DRC Nº 355 con asunto proyecto de resolución. (62-72)

Que el día 31 de agosto de 2004, Corpoamazonia envía a la señora Lucelly tapia oficio DRC 872, solicitando el valor del proyecto, costos de inversión, costos de operación y proyección de los costos de operación. (73)







Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el día 26 de agosto de 2004, Corpoamazonia envía a oficina jurídica de la dirección general memorando 145 con asunto proyecto de resolución de concesión de agua. (74)

Que el día 01 de noviembre de 2005, la Procuraduría General de la Nación envía oficio Nº 1305 a Corpoamazonia solicitando dar el trámite correspondiente a la licencia ambiental referente al lavadero servicentro el raicero, radicado bajo el código LA-06-18-001-E-007-163-02. (75)

Que el día 10 de abril de 2006, Corpoamazonia envía a oficina jurídica dirección general memorando DTC 069, con asunto proyecto de resolución. (76-81)

Que el día 30 de junio de 2005, Corpoamazonia envía al lavadero de autos el raicero, oficio DTC-426 solicitando valor del proyecto, costos de inversión y operación. (82-83)

Que el día 09 de noviembre de 2006, Corpoamazonia envía a oficina jurídica memorando DTC 261, con asunto proyecto de resolución de concesión de agua, licencia ambiental y permiso de vertimientos líquidos. (84)

Que el día 02 de abril de 2007, Corpoamazonia envía a oficina jurídica dirección general memorando DTC 202, con asunto proyecto de resolución. (85-88)

Que el día 26 de mayo de 2007, Corpoamazonia dirección general envía a la dirección territorial Caquetá memorando OJ 0136, con asunto devolución de expediente. (89).

Que el día 28 de mayo de 2007, Corpoamazonia envía oficio SG 001551 a la señora Lucelly Tapia Duarte de Servicentro el raicero, con asunto notificación de la resolución 0445 del 23 de mayo de 2007 por medio de la cual de adopta el plan de manejo ambiental para el lavadero de autos SERVICENTRO EL RAICERO, en el Municipio de Florencia — Caquetá, otorgada por la corporación. (91-94).

Que corpoamazonia realiza edicto haciendo saber que mediante oficio SG-001551 del 28 de mayo de 2007 se envía a la señora Lucely Tapia Duarte representante de la resolución notificada para que se presente en el despacho de secretaria general a notificarse personalmente sobre el contenido de la resolución Nº 0445 del 23 de mayo del 2007, por la cual se adopta el plan de manejo ambiental. (95-96).

Que el día 15 de junio de 2007, Corpoamazonia fija edicto en la cartelera de la secretaria del despacho de la Directora Territorial Caquetá, por diez (10) hábiles. (97).

Que el día 29 de junio de 2007, Corpoamazonia emite constancia de desfijación de un edicto, ya que se venció el termino de fijación del edicto que antecede, y que a partir de la fecha empieza a correr el termino de cinco (5) días que tiene el usuario para interponer el







Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

recurso de reposición de que se trata el articulo décimo primero de la resolución Nº 0445 del 23 de mayo de 2007. (98).

Que el día 25 de junio de 2007, Corpoamazonia envía a oficina jurídica memorando DRC-394 con asunto requerimiento de expedientes. (99).

Que el día 18 de julio de 2007, Corpoamazonia envía a oficina jurídica memorando DTC-437 con asunto memorando OJ-194. (100).

Que el día 24 de agosto de 2007, Corpoamazonia envía a la representante legal del lavadero de autos servicentro El Raicero, oficio DTC -1208 enviando copia análoga de la resolución Nº 0445 del 23 de mayo de 2007. (101).

Que el día 7 de mayo de 2008, Corpoamazonia envía al lavadero el raicero oficio DTC-0833 solicitando los costos de operación del proyecto para el año 2007. (102).

Que el día 06 de octubre de 2008, Corpoamazonia envía al lavadero de autos servicentro el raicero cuenta de cobro Nº 0151 por visita de seguimiento a la licencia ambiental. (103-104).

Que el día 23 de octubre de 2008, Corpoamazonia envía a el lavadero servicentro el raicero oficio DTC-2315, con asunto informe de seguimiento. (105-107).

Que el día 04 de diciembre de 2008, la señora Lucelly Tapia realiza pago al diario caqueta de la publicación de tres (3) edictos y una (1) resolución. (108).

Que el día 07 de febrero de 2009, Corpoamazonia envía al lavadero servicentro el raicero oficio DTC-0244 solicitando los costos de operación del proyecto para el año 2008. (109).

Que el día 01 de junio de 2009, Corpoamazonia envía al lavadero de autos servicentro el raicero cuenta de cobro Nº 0079 por visita de seguimiento a la licencia ambiental. (110-111).

Que el día 15 de septiembre de 2009, Corpoamazonia envía a el lavadero servicentro el raicero oficio DTC-01773, con asunto informe de seguimiento a la resolución Nº 0445 del 23 de mayo de 2007. (112-115).

Que el día 16 de octubre de 2009, el lavadero servicentro el raicero radica en Corpoamazonia informe de implementación de todo lo concerniente al plan de manejo ambiental. (116-127).







Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el lavadero servicentro el raicero allega a corpoamazonia copia de la consignación de los pagos de las cuentas de cobro Nº 0151/08 y 0079/09, de las visitas de seguimiento. (128).

Que el día 28 de abril de 2010, Corpoamazonia envía a el lavadero servicentro el raicero oficio DTC-1187, con asunto informe de seguimiento de la resolución Nº 0445 del 23 de mayo de 2007. (129-131).

Que el día 03 de mayo de 2010, Corpoamazonia envía al lavadero servicentro el raicero oficio DTC-1234 solicitando los costos de operación del proyecto para el año 2009. (132).

Que el día 05 de mayo de 2010, el lavadero servicentro el raicero envía a Corpoamazonia oficio con los costos de operación del proyecto año 2009. (133).

Que el día 12 de mayo de 2010, Corpoamazonia envía al lavadero de autos servicentro el raicero oficio DTC 1462 con asunto cuenta de cobro Nº 0077 por visita de seguimiento a la licencia ambiental. (134-136).

Que el lavadero servicentro el raicero allega a corpoamazonia copia de la consignación del pago de las cuenta de cobro Nº 077/08 y 0079/09, de la visita de seguimiento. (137).

Que el día 01 de junio de 2011, Corpoamazonia envía a el lavadero servicentro el raicero oficio DTC-1473, con asunto informe de seguimiento de la resolución Nº 0445 del 23 de mayo de 2007, correspondiente al año 2011. (138-143).

Que el día 21 de julio de 2011, Corpoamazonia envía al lavadero de autos servicentro el raicero oficio DTC 2125 con asunto cuenta de cobro Nº 122 por visita de seguimiento a la licencia ambiental. (144-146).

Que el día 19 de agosto de 2011, Corpoamazonia envía a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá oficio DTC-2457 con asunto información procesos sancionatorios. (147).

Que el 12 de julio de 2011, el lavadero servicentro el raicero radica en Corpoamazonia oficio con referencia inconformidad de informe de monitoreo y seguimiento resolución 0445 del 23 de mayo de 2007. (148-150).

Que el día 14 de octubre de 2011, Corpoamazonia envía a el lavadero servicentro el raicero oficio DTC-3321 remitiendo concepto técnico Nº 906 de 2011 de revisión del expediente para establecer y fundamentar la inconformidad del titular de la resolución Nº 0445 de 2007 respecto al informe de seguimiento y monitoreo del año 2011. (151-154).

Preparó DTC: RAMI Revisó OJ: PAMG Aprobó: DTC JDVO





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Que el lavadero servicentro el raicero allega a corpoamazonia copia de la consignación del pago de la cuenta de cobro Nº 122/11, de la visita de seguimiento. (155).

Que el día 16 de octubre de 2012, Corpoamazonia envía a el lavadero servicentro el raicero oficio DTC-4064 informando el día y hora de la visita de seguimiento y monitoreo. (156).

Que el día 26 de octubre de 2012, Corpoamazonia envía a el lavadero servicentro el raicero oficio DTC-4108 remitiendo concepto técnico Nº 1041 del 19 de octubre de 2012 del seguimiento de la resolución Nº 0445 del 23 de mayo de 2007. (157-159).

Que Corpoamazonia envía al lavadero de autos servicentro el raicero cuenta de cobro Nº 175 por visita de seguimiento a la licencia ambiental. (160-161).

Que el lavadero servicentro el raicero allega a corpoamazonia copia de la consignación del pago de la cuenta de cobro Nº 175/12, de la visita de seguimiento. (162).

Que el día 26 de diciembre de 2013, Corpoamazonia envía a el lavadero servicentro el raicero oficio DTC-3707 remitiendo concepto técnico Nº 943 del 26 de diciembre de 2013 del seguimiento de la resolución Nº 0445 del 23 de mayo de 2007. (163-165).

Que Corpoamazonia envía al lavadero de autos servicentro el raicero cuenta de cobro Nº 215 por visita de seguimiento a la licencia ambiental. (166-167).

Que el día 01 de diciembre de 2014 se realizó visita de seguimiento al lavadero servicentro el raicero, y se encontró que no existe la unidad comercial en la dirección establecida, por lo que se emite concepto técnico CT 804 para proceder a realizar el cierre del expediente LA-06-18-001-E-007-163-02

Es por lo anterior, que se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el cierre del expediente identificado con el código LA-06-18-001-E-007-163-02 del proyecto "Plan de manejo ambiental para el lavadero SERVICENTRO EL RAICERO" en el Municipio de Florencia- Caquetá, solicitado por la señora Lucelly Tapia Duarte, identificada con la cédula de ciudadanía 30.508.698 de Florencia-Caquetá, en calidad de representante legal del proyecto, debido a que desaparecen los fundamentos de hecho, teniendo en cuenta que ya no existe la unidad comercial.

Preparó DTC; RAM Revisó OJ: PAMG Aprobó: DTC JDVO





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente LA-06-18-001-E-007-163-02 del proyecto "Plan de manejo ambiental para el lavadero SERVICENTRO EL RAICERO" en el Municipio de Florencia- Caquetá En atención a la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión o en su defecto por edicto al usuario o apoderado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede única el recurso de reposición que deberá ser interpuesto por escrito ante esta Dirección Territorial durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por edicto según el caso, de conformidad con el Decreto 01/84.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme esta decisión, envíese a quien le corresponda, reportar al módulo de actividades (SISA) para su respectiva actualización, además, para que sea enviado al archivo central de esta Corporación.

ARTICULO SEXTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DE DIOS VERGEL ORTIZ Director Territorial Caquetá

Página - 6 - de 6

Preparó DTC: RAMIA Revisó OJ: PAMG Aprobó: DTC JDVO